Reglamento de notas y de paso de curso para los Colegios Alemanes establecidos en España.

Colegio Alemán de Santa Cruz de Tenerife Revisado 21.01.2015

<u>ÍNDICE</u>

<u>A.</u>	<u>DISPOSICIONES GENERALES</u>		
1.	Principios fundamentales	pág.	1
2.	Competencia	"	1
3.	Normas decisorias	"	2
4.	Paso de curso a prueba	"	2
5.	Retroceso de curso y abandono del Colegio	٠.	2
6.	Adelanto de una clase	"	3
7.	Comunicación a los padres o tutores	"	3
8.	Certificado de Notas	"	3
9.	Repetición de curso	٠.	4
10.	Cambio de nivel escolar	cc	4
<u>B.</u>	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS		
	Criterios decisorios	٠.	5
11.	Enseñanza Primaria: Clases 1 a 4	٠.	5
12.	Clases 5 de continuación de la Primaria	٠.	5
	(Curso de orientación)		
13.	Clases 5 y 6 de la Nueva Secundaria	"	5
14.	Gymnasium (nivel superior)	٠.	7
14.1	Enseñanza Secundaria I (hasta la clase 10)	٠.	7
14.2	Enseñanza Secundaria II (hasta la clase 12)	٠.	7
15.	Realschule (nivel medio) (hasta la clase 10)	٠.,	8
16.	Hauptschule (nivel elemental) (hasta la clase 9)	٠.,	8
17.	Cambio de nivel escolar	"	8

Reglamento de notas y de paso de curso

para los Colegios Alemanes establecidos en España.

- Colegio Alemán de Santa Cruz de Tenerife -

(Vigente a partir del curso escolar 2014/15)

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

El paso o no paso de curso de un alumno es una medida pedagógica. Un alumno promociona si ha alcanzado las exigencias de rendimiento de su clase actual. La decisión acerca del paso de curso deberá asegurar la base para el progreso de los estudios de la clase inmediata superior, tanto para el alumno como para el conjunto de la clase.

2. COMPETENCIA

- 2.1 El claustro de profesores de la clase, presidido por el Director del colegio, su sustituto o el jefe de sección pertinente, decidirá si un alumno ha de promocionar.
- 2.2 Al claustro de profesores de la clase pertenecen todos los profesores que imparten enseñanza en esa clase según el horario.
- 2.3 Cada profesor decide la nota en su asignatura. Esta nota no puede ser modificada por decisión de la reunión.
- 2.4 Cada profesor decidirá en caso de votación no sólo sobre la base de los resultados obtenidos en su asignatura, sino teniendo también en cuenta el rendimiento general del alumno.
- 2.5 Un profesor sólo tiene derecho a voto sobre los alumnos a quienes haya impartido enseñanza. Cada profesor tiene un voto. Si el que preside no tuviera derecho a voto por no ser profesor de asignatura, lo tendría por su condición de presidente.
- 2.6 En las votaciones decidirá la mayoría simple. En caso de igualdad de votos será decisivo el voto del presidente.
- 2.7 No se permite la abstención. En caso de existir razones fundadas de parcialidad, el presidente eximirá al miembro del claustro afectado de su obligación de votar.

3. NORMAS DECISORIAS.

3.1 La valoración de un alumno se hará en base a sus rendimientos durante el segundo semestre, teniéndose en cuenta de manera adecuada la evolución de los rendimientos del alumno durante todo el año escolar.

La nota reflejada en el certificado es el resultado de una evaluación general, cognitivo-pedagógica, y no puede ser calculada matemáticamente. Sobre todo no puede basarse solamente en los resultados de los exámenes escritos de clase, sino que se debe tener en cuenta como factor esencial los rendimientos obtenidos durante las clases y la calidad de las aportaciones orales del alumno.

En caso de que por culpa del alumno su rendimiento en una asignatura no pueda ser calificado, obtendrá en esa asignatura la nota "Muy deficiente".

En caso de que no se hayan podido comprobar los rendimientos del alumno en una asignatura y no sea culpa suya, no obtendrá nota en esa asignatura y no se tendrá en cuenta a la hora de decidir la promoción.

La decisión de no promoción debe estar fundamentada en el acta del claustro.

El Claustro

- 3.1.1 No deberá adaptarse a ningún esquema rígido a la hora de decidir. Podrá adoptar reglamentaciones especiales para casos excepcionales, por ejemplo, condiciones singulares de idiomas, larga enfermedad u otras situaciones graves.
- 3.1.2 Tal regulación especial solamente se puede adoptar si existen fundadas esperanzas de que el alumno pueda colaborar con éxito durante el próximo año escolar. En tal caso, la promoción deberá ser acordada por votación con mayoría de dos tercios. Las razones de esta decisión deberán constar en el acta del claustro.
- 3.2 Un alumno pasará de curso:
- 3.2.1 Si sus rendimientos alcanzan el nivel exigido en todas las asignaturas.
- 3.2.2. Si, a pesar de rendimientos insuficientes en asignaturas aisladas, cabe esperar una participación con éxito en la clase siguiente (los detalles quedan regulados en el apartado B).

4. PASO DE CURSO A PRUEBA

El paso de curso a prueba no está permitido.

5. RETROCESO DE CURSO Y ABANDONO DEL COLEGIO

Por solicitud de sus padres o tutores, un alumno puede retroceder voluntariamente a la clase inmediata anterior si ya no puede participar con éxito en su clase. El claustro de profesores de la clase decidirá al respecto.

- 5.1 El retroceso voluntario a la clase inmediata anterior sólo es posible, normalmente, una vez durante toda su vida escolar.
- 5.2 Si el alumno abandona el colegio durante el año escolar o al finalizar éste, recibirá un certificado de notas de salida que reflejará el nivel de rendimientos del alumno hasta ese momento.

6. ADELANTO DE UNA CLASE

Por decisión del claustro de paso de curso y de acuerdo con los padres o tutores, un alumno puede acceder al curso inmediato superior si en su clase actual no puede ser promovido suficientemente y, si en base a sus rendimientos puede participar en la enseñanza de la clase inmediata superior con éxito. Generalmente, esta norma no es aplicable a la clase de admisión y a la clase final de cada uno de los niveles de enseñanza del colegio.

7. COMUNICACIÓN A LOS PADRES O TUTORES

- 7.1 El riesgo de paso de curso se comunicará a los padres o tutores
 - mediante observación correspondiente en el certificado de notas semestral
 - mediante comunicación escrita de los rendimientos insuficientes remitida como máximo dos meses antes de la fecha del claustro de fin de curso.
- 7.2 El no haber recibido comunicación al respecto no supone derecho al paso de curso.
- 7.3 Durante las cuatro últimas semanas anteriores a la reunión de paso de curso no se permite dar información alguna sobre el nivel de rendimientos del alumno. El director decidirá en casos excepcionales justificados.

8. CERTIFICADOS DE NOTAS

8.1 Los certificados de notas son documentos oficiales. Lo que en ellos se consigna no puede ser borrado ni corregido. Los certificados de notas deben ser firmados a mano por el Director del colegio, por el tutor o sus sustitutos. No se permite por consiguiente el empleo de sellos facsímiles.

Los certificados de salida deben estar provistos del sello oficial del Centro.

- 8.2 Existen certificados de notas semestrales, anuales y de salida. Los certificados semestrales y los anuales se entregarán el último día de cada semestre escolar respectivamente. La fecha de los certificados corresponde a la fecha de entrega.
- 8.3 Los certificados de notas anuales llevarán la siguiente anotación:
 - 8.3.1 "Por decisión del claustro... pasa al curso inmediato superior."
 - 8.3.2 "Por decisión del claustro... no pasa de curso."
- 8.4 A cada alumno que abandone el colegio por cualquier razón le debe ser extendido un certificado de salida, incorporando un duplicado del mismo a su expediente.
 - En el certificado de salida se tiene que consignar el tiempo de permanencia del alumno en la última clase, y no puede llevar ninguna indicación referente al no paso de curso del alumno o a que tuviera que abandonar el colegio.
- 8.5 El paso o no paso de curso será objeto de decisión incluso en el caso de que un alumno abandone el colegio al terminar el curso, o bien cause baja, por traslado de residencia de sus padres, o si solicita baja, a causa de rendimientos insuficientes, durante las seis últimas semanas antes del término del año escolar. En caso de promocionar se incluirá en el certificado de salida una observación según el epígrafe 8.3.1 En caso de no promoción, se extenderá adicionalmente un certificado de notas anual.
- 8.6 Si un alumno cambia de colegio en los dos últimos meses del año escolar sin que el colegio hubiera decidido el paso de curso, la decisión puede ser aplazada. El alumno asistirá entonces provisionalmente a la enseñanza de la clase inmediata superior. Habrá que decidir acerca del paso de curso, como más tarde en la reunión de notas semestrales.

9. REPETICIÓN DE CURSO

Un alumno que después de repetir una clase no pase de curso o que después de haber repetido una clase tenga que repetir también la siguiente, normalmente tendrá que abandonar el colegio.

10. CAMBIO DE NIVEL ESCOLAR

Si un alumno no promociona en un determinado nivel, podrá no obstante pasar al curso inmediato superior de otro nivel si, según las normas por las que se rige éste, hubiera logrado pasar de curso y quepa esperar que siga con aprovechamiento las enseñanzas en alemán impartidas por profesorado de idioma materno alemán.

B DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CRITERIOS DECISORIOS

11. ENSEÑANZA PRIMARIA: CLASES 1 A 4

- 11.1 Los alumnos de la clase 1 reciben al finalizar el primer año escolar una valoración general. Normalmente acceden a la clase 2.
- 11.2 La clase 1 se puede repetir a instancias del claustro de profesores de la clase y de conformidad con los padres o tutores, cuando el fallo escolar del alumno se deba a falta de madurez, enfermedad o cambio de centro docente. No obstante, un niño que según criterio del claustro de profesores de la clase no alcance la meta de la clase 1 y al parecer no sea apto para la enseñanza bilingüe, deberá abandonar normalmente el colegio.
- 11.3 Normalmente, los alumnos de las clases 2, 3 y 4 **no pasarán de curso** cuando:
 - 11.3.1 sus rendimientos en la asignatura Alemán no sean suficientes.
 - 11.3.2 sus rendimientos en las asignaturas Matemáticas o Español no sean suficientes y no puedan compensarlo con una calificación como mínimo de "Bien" en una de ellas y en Alemán o con la calificación "Notable" en Alemán.
 - 11.3.3 sus rendimientos en las asignaturas de Matemáticas y Español sean "Insuficientes" o en una de las dos tenga la calificación de "Muy deficiente".
- 11.4. En todos los demás casos, los alumnos de las clases 2, 3 y 4 pasarán a la clase siguiente.

12. CLASES 5 DE CONTINUACIÓN DE LA PRIMARIA (CURSO DE ORIENTACIÓN)

- 12.1 El claustro de profesores, en las fechas de evaluación, califica con notas el nivel del alumno en las libretas de calificaciones.
- 12.2 Al final de la clase 5, el claustro de la clase aconseja a cada alumno el nivel al que debe someterse al curso siguiente. Para ello utilizará como fundamento los siguientes criterios:
 - las calificaciones y también la evolución de las mismas, especialmente en las asignaturas fundamentales con mayor número de horas de impartición. (La recomendación de asistencia al nivel superior, Gymnasium, la pueden recibir los alumnos cuya nota media obtenida con las asignaturas de Alemán, Matemáticas, Español e Inglés sea de 3,5 puntos o mejor.
 - la capacidad expresiva en lenguas y la capacidad de abstracción.
 - el esfuerzo y la continuidad tanto en clase como en los deberes.

- el interés y el empeño en el área de concreción práctica en clase y, en su caso, en actividades complementarias.
- 12.3 Los alumnos pasan a la clase 6 con la correspondiente recomendación sobre el nivel en que cada uno debe integrarse.
- 12.4 A los padres o tutores se les informa de la recomendación individual para sus hijos.
- 12.5 En el supuesto de que no haya coincidencia entre la recomendación del colegio y el deseo manifestado por los padres o tutores, se concederá prioridad al deseo de estos. El Colegio determinará la definitiva adscripción al acabar la clase 6. La decisión se toma el colegio valorando los criterios señalados en el epígrafe 12.2.
- 12.6 Normalmente no puede repetirse la clase 5. No obstante, el claustro de profesores de la clase podrá autorizar dicha repetición si el descenso de los rendimientos se debiera, por ejemplo, a una falta de madurez, a enfermedad o a cambio de centro docente, siempre y cuando el alumno no hubiera repetido ya la clase 4. Para autorizar tal repetición es preciso el voto favorable de dos tercios del claustro de profesores de la clase.

13. CLASES 5 y 6 DE LA NUEVA SECUNDARIA: se suprime en el Colegio Alemán de Tenerife

14. GYMNASIUM (NIVEL SUPERIOR)

14.1. Enseñanza Secundaria I (hasta la clase 10)

- 14.1.1 Las calificaciones "Suficiente" o mejores en todas las asignaturas llevan al paso de curso.
- 14.1.2 Además, un alumno pasará de curso
- a) si sus notas son insuficientes en sólo una de las asignaturas Alemán, Matemáticas, Español o Inglés, y este rendimiento insuficiente se puede compensar con una nota "Bien", por lo menos, en otra asignatura de ese mismo grupo.
- b) en sólo una de las restantes materias su calificación es insuficiente.
- c) en una de las asignaturas Alemán, Matemáticas, Español o Inglés y en otra de las restantes son insuficientes, pero en sus notas hay al menos tres asignaturas calificadas con "Bien" o más, una de ellas del grupo Alemán, Matemáticas, Español o Inglés. Además, sólo se puede aportar como asignatura de compensación una de las cuatro siguientes: Música, Arte, Religión y Deporte.
- d) en dos de las asignaturas no fundamentales sus notas son "Insuficientes", pero estos dos insuficientes se pueden compensar con tres notas "Bien" o más, aunque sólo una puede proceder del grupo Música, Arte, Religión y Deporte.
- e) en una de las asignaturas no fundamentales es "Muy deficiente" cabe compensarla si sus calificaciones incluyen al menos tres notas "Bien" o más, una de ellas en el grupo de asignaturas Alemán, Matemáticas, Español, Inglés y Francés/Latín. Entre las notas de compensación sólo puede utilizarse <u>una</u> asignatura del grupo Arte, Música, Religión y Deporte, calificada al menos con "Bien".

14.1.3 No pasan de curso los alumnos:

- a) cuya nota en una de las asignaturas Alemán, Matemáticas, Español o Inglés sea "Muy deficiente".
- b) cuyas calificaciones sean "Insuficientes" en más de dos asignaturas, o en una "Insuficiente" y en otra "Muy deficiente" o en dos o más asignaturas sean "Muy deficiente".

14.2 Enseñanza Secundaria II (hasta la clase 12)

Las normas correspondientes se recogen en el reglamento del examen de madurez.

15. NIVEL MEDIO (REALSCHULE) (HASTA LA CLASE 10)

- 15.1 Si existen grupos especiales de alumnos que pertenezcan al nivel medio (Realschule), la regulación del paso de curso de estos alumnos deberá basarse en un reglamento de paso de curso para nivel medio (Realschule) de un país de la República Federal Alemana.
- 15.2 Si hay alumnos aislados del nivel medio (Realschule) en clases de otros niveles de enseñanza, se utilizará un baremo adecuado en el momento de decidir el paso de curso.

16. NIVEL ELEMENTAL (HAUPTSCHULE) (HASTA LA CLASE 9) se suprime en el Colegio Alemán de Santa Cruz de Tenerife

17. CAMBIO DE NIVEL ESCOLAR

- 17.1 Un alumno del nivel medio (Realschule) podrá, hasta su ingreso en la clase 10, en la fecha de paso de curso correspondiente y en base a una solicitud formulada por los padres o tutores pasar al nivel superior (Gymnasium), si su certificado de notas refleja una media de 3,0 o mejor, y también una media de 3,0 o mejor en las asignaturas Alemán, Español, Matemáticas y el idioma extranjero impartido desde la clase 5, generalmente el Inglés, y si no contiene ninguna nota inferior a "Suficiente". La posible falta conocimientos del idioma extranjero impartido desde la clase 9 (Francés) deberá ser recuperada, si fuere necesario, en un tiempo adecuado.
- 17.2 La admisión de un alumno del nivel medio (Realschule) de colegios alemanes extranjeros con sistema de 12 cursos en el nivel superior (Gymnasium), depende de que el alumno alcance en su certificado de salida del nivel medio (Realschule) una nota media de:
 - 3.0 en las asignaturas obligatorias y optativas.
 - y que especialmente en Alemán, Español, Matemáticas y el idioma extranjero estudiado a partir de la clase 5, generalmente el Inglés, obtenga al menos una nota media de 3.0 y en ninguna de estas asignaturas tenga rendimientos "Insuficientes" o "Muy deficientes".

Los alumnos del nivel medio (Realschule) que cumplan estas condiciones se incorporarán a la clase 10 del nivel superior (Gymnasium). (Decisión del Blascha del 25.03.1998 en su versión del 26.09.2001)